



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 775 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 5225793, y documento N° 8603089, que contiene el Informe N° 027-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el Oficio N° 438-2025-GRA/GRS/GR-IREN SUR/G, emitido por el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y; demás actuados donde solicita la aprobación del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 406: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal-PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria en la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

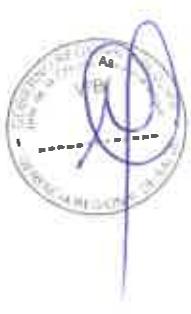
Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante, PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a entre otros, el supuesto contemplado en el literal e. referido a: "Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, seguidamente, en el numeral 6.4.1.2. se indica que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

  
Que, con Ordenanza Regional N° 507-Arequipa, se aprobó el cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional 2023 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, su organismo descentralizado y sus (07) Unidades Ejecutoras; inmersa en ello el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para lo cual se contó con opinión técnica previa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR efectuada con Informe Técnico N° 000000177-2023-SERVIR-GDSRH y oficializada a la entidad mediante el oficio N° 000792-2023-SERVIR-PE comunicada por la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

  
Que, mediante el Oficio N° 438-2025-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G; emitido por la Gerente del Instituto regional de enfermedades Neoplásicas del Sur- IREN SUR, que contiene el Memorándum N° 1167-2025-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA que hace suyo el Informe N°150-2025-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G-OA-RRHH; de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°046-2025-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G-OPPDI-DI; de la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, los cuales son ratificados con el Informe N°027-2025 -GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER; de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y emiten opinión favorable y concluyen que los ajustes a efectuarse al Cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P), de personal de salud y personal administrativo de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, no implica incremento o creación de nuevos cargos; así como, no excede la cantidad de cargos de confianza autorizados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y se encuentra alineada con la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

  
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 063- Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y Oficina de Asesoría Legal, y;

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 775 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR el REORDENAMIENTO DE CARGOS DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL (CAP-P)**, conforme a los Formatos 1,2 3 y Anexos 4 y 6 de la U.E N° 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, en merito a la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH el que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución Gerencia Regional de Salud según detalle:

| ENTIDAD   | SITUACIÓN DEL CARGO |          | TOTAL |
|---|---------------------|----------|-------|
|   | Ocupado             | Previsto |       |
| U.E. 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur | 207                 | 263      | 470   |

**ARTICULO 2º.-** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en el artículo primero, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, la publicación de la resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Veintiséis (26) días del Mes de.....Agosto..... ( 08 ) del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512

WSOP/MCC/RLS/JUV/HQQ/  
*OK*